



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Servidumbre. 110014003004-2020-00454-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Avocar conocimiento del presente asunto, remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca en armonía con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 28 del Código General del Proceso.

En consecuencia, oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca para que ponga a disposición de esta sede judicial el título de depósito judicial que se realizó a órdenes del proceso radicado bajo 256454089001-2018-00284 de Grupo Energía Bogotá S.A. ESP "GEB S.A. E.S.P." contra Pedro Pablo Ardila Ardila, Benigno Vanegas Ardila, Eulalia Vanegas Ardila, Flor Helena Vanegas Ardila, Miguel Antonio Vanegas Ardila y Vianney Vanegas Ardila, del cual conoce el presente despacho.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 032
Hoy 8 de septiembre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo